

Quinto.—Adaptación al euro de la cifra del capital social y del valor nominal de las participaciones sociales, con nueva redacción de la regla 5.ª de los Estatutos sociales.

Sexto.—Autorización a la sociedad para la adquisición derivativa de participaciones propias.

Séptimo.—Modificación de las reglas 17.ª, 19.ª, 22.ª, 27.ª, 32.ª y 39.ª de los Estatutos sociales.

Octavo.—Nombramiento de Administrador suplente.

A partir de la convocatoria de esta Junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, un ejemplar de las cuentas anuales y de los informes de gestión correspondientes a los ejercicios de 2006 y 2007, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—El Administrador Único, José Manuel Alonso Díaz.—54.750.

**COMAR CORUÑA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**RECREATIVOS VENTUREIRA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socio único de «Comar Coruña, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal, y de Socio único de «Recreativos Ventureira, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 9 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Coruña, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—Alfonso García Morales, Administrador único de «Recreativos Ventureira, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.289. 2.ª 23-9-2008

**COMAR RECREATIVOS
SALMANTINOS, S. A.**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HONBESA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionista único de «Comar Recreativos Salmantinos, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, y de socio único de «Honbesa, Sociedad Limitada»-Sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Recreativos Salmantinos, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, Alfonso García Morales, Administrador único de «Honbesa, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.316.

2.ª 23-9-2008

**COMAR RÍAS ALTAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**RECREATIVOS ARIGA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de accionista único de «Comar Rías Altas, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, y de Socio único de «Recreativos Ariga, Sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 9 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Rías Altas, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, Alfonso García Morales, Administrador único de «Recreativos Ariga, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.315.

2.ª 23-9-2008

CONSTRUCCIONES J. SÁNCHEZ, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES J. SÁNCHEZ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

J. SÁNCHEZ 2008 INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de socios de «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 12 de septiembre de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a dos sociedades beneficiarias, de nueva constitución, una que tomará la denominación de la sociedad escindida «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada» y la otra adoptará la denominación de «J. Sánchez 2008 Inversiones, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de la Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada», Julio Sánchez Alcolea.—54.511.

2.ª 23-9-2008

**CONSTRUCCIONES
MAINAKE 2004, S. L.**

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 123/2007, dimanante de autos núm. 307/07, a instancia de José Luis Bosada Chaves, José Luis Bosada Sánchez y Manuel Alberto Rubio Varela, contra «Construcciones Mainake 2004, S. L.», en la que con fecha 1/09/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Construcciones Mainake 2004, S. L.», con CIF B-92544873 en situación de insolvencia por importe de 33.506,95 euros de principal, más la cantidad de 2.345,48 euros y 3.3350,69 euros presupuestados para intereses y costas respectivamente; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª María del Carmen Peche Rubio.—54.043.

**CONSTRUCCIONES MELERO
PERBALL, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcelino Zabala Aznar, contra la empresa «Construcciones Melero Perball, Sociedad Limitada», sobre Social Ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, «Construcciones Melero Perball, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.886,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—54.029.

**CONSTRUCCIONES TERRACON &
JUMAR, SOCIEDAD LIMITADA**
**ACCIONA INFRAESTRUCTURA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 26 de junio de 2008 recaída en los autos 698/2006, Expediente de Eje-